

**7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de junio de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

**Lorca****11356 Orden de ejecución para derribo inmediato de edificaciones y limpieza del entorno en diputación de Torrealvilla.**

Con fecha 10 de julio, el señor Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dictado resolución y cuyo extracto es el siguiente:

Primero: Ordenar el derribo de las edificaciones existentes y limpieza del entorno en diputación de Torrealvilla, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato público del/ los mismo/s. El plazo de ejecución será de 7 días y el presupuesto de ejecución subsidiaria de 350.000 pesetas. Pudiendo formularse durante dicho plazo las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Segundo: Apercibir al titular del mencionado inmueble de que transcurrido el plazo concedido de las obras sin ejecutarlas, se incoará expediente sancionador, con imposición de multa, procediéndose, en su caso, a la ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por los Servicios Técnicos Municipales y a su costa.

Contra el presente decreto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que el interesado estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocidos los propietarios de los referidos inmuebles.

Lorca, 10 de julio de 1998.—El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Fernández Lidón.

**Mula****11161 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, el Presupuesto

General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 1998, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 28 de julio de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

**Murcia****11221 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur. (Gestión 0184GR90).**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur, y proceder al giro de ajuste.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 20 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**Murcia****11398 Concesión de parcela al Servicio Murciano de Salud.**

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 30 de julio de 1998, ha aprobado ceder gratuitamente al Servicio Murciano de Salud, para la construcción de un centro sanitario, una parcela de 2.355 metros cuadrados sita en calle Mariano Montesinos, del Barrio de San Andrés, propiedad municipal, por acuerdo plenario de aceptación de la reversión de la parcela que fue cedida a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, contado